El Colegio, 21 de octubre de 2026

Doctora:
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 228-2026.

CONTRATANTE	**:**	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**:**	**CONMEDIC S.A.S**
CEDULA/ NIT	**:**	**830.095.360-5**
OBJETO	**:**	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR	**:**	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	**SEIS (06) MESES, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	**:**	**SUBGERENTE**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el trámite de **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día veintiocho (28) de abril de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Suministro Nº 228-2026, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO",** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo),** y por un periodo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintinueve (29) de abril de 2026.

Que el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

DETALLE	
Fecha de inicio	29/04/2026
Fecha final inicial	6 MESES
Fecha terminación	27/10/2026
Valor Contrato Inicial	$30.000.000
No. CDP	312
No. CRP	324
Rubro Presupuestal	2.4.5.01.03.03 MATERIAL DE ODONTOLOGIA
Total, Ejecutado	$ 18.524.361
Saldo por Ejecutar	$ 11.475.639
Porcentaje de Ejecución	61.8%

Con fundamento en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades del servicio de odontología de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, se considera necesario y pertinente adicionar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026.

La presente modificación contractual se justifica en el incremento de la demanda de pacientes que requieren atención odontológica, tanto en la sede principal de la E.S.E. como en los diferentes puestos

de salud adscritos a la institución. De acuerdo con el comportamiento de la atención odontológica, se ha evidenciado un aumento aproximado del diez por ciento (10 %) en el número de pacientes atendidos en comparación con el año anterior, lo que ha generado una mayor necesidad de materiales e insumos odontológicos para garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios.

Este incremento en la demanda ha ocasionado un mayor consumo de los materiales requeridos para la realización de consultas, procedimientos y tratamientos odontológicos, haciendo necesario disponer de recursos adicionales que permitan mantener un abastecimiento suficiente y oportuno. Por lo tanto, la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual permitirán atender las necesidades actuales del servicio, evitar el desabastecimiento de insumos y garantizar la continuidad de la atención odontológica a los usuarios de la institución.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente justificada la modificación del contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO”, mediante la adición del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE), y la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad de los materiales odontológicos necesarios para responder al aumento de la demanda y asegurar la continuidad de los procedimientos y tratamientos requeridos por los pacientes.

Con base en lo anterior, se recomienda **ADICIONAR** el valor de contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000);** y a su vez**, PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por un término de **UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS,** con el fin de garantizar el suministro de material odontológico hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2026.

Lo anterior, conforme el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR.

Proyectó: Marlen Rincon Agudelo / Regente De Farmacia

OTRO SI No 1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 228-2026

CONTRATANTE	:	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	:	**CONMEDIC S.A.S**
CEDULA/ NIT	:	**830.095.360-5**
OBJETO	:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR	:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**SEIS (06) MESES, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	:	**SUBGERENTE**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,** con Nit. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No. 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo 033 del 03 de Diciembre de 2025, Resolución 001 del 01 de enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra parte **MANUEL IGNACIO TORRES RODRÍGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.438.531, obrando en nombre propio y representación legal de **CONMEDIC S.A.S**, con NIT 830.095.360-5 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°228-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día veintiocho (28) de abril de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Suministro N.º 228-2026, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**".

2. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo)**, y por un periodo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintinueve (29) de abril de 2026.

4. Mediante solicitud adiada el día veintiuno (21) de octubre de 2026, el supervisor del contrato solicita adición y prórroga argumentando lo siguiente:

DETALLE	
Fecha de inicio	29/04/2026
Fecha final inicial	6 MESES
Fecha terminación	27/10/2026
Valor Contrato Inicial	$30.000.000
No. CDP	312
No. CRP	324
Rubro Presupuestal	2.4.5.01.03.03 MATERIAL DE ODONTOLOGIA
Total, Ejecutado	$ 18.524.361
Saldo por Ejecutar	$ 11.475.639
Porcentaje de Ejecución	61.8%

Con fundamento en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades del servicio de odontología de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, se considera necesario y pertinente adicionar el cincuenta

por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026.

La presente modificación contractual se justifica en el incremento de la demanda de pacientes que requieren atención odontológica, tanto en la sede principal de la E.S.E. como en los diferentes puestos de salud adscritos a la institución. De acuerdo con el comportamiento de la atención odontológica, se ha evidenciado un aumento aproximado del diez por ciento (10 %) en el número de pacientes atendidos en comparación con el año anterior, lo que ha generado una mayor necesidad de materiales e insumos odontológicos para garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios.

Este incremento en la demanda ha ocasionado un mayor consumo de los materiales requeridos para la realización de consultas, procedimientos y tratamientos odontológicos, haciendo necesario disponer de recursos adicionales que permitan mantener un abastecimiento suficiente y oportuno. Por lo tanto, la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual permitirán atender las necesidades actuales del servicio, evitar el desabastecimiento de insumos y garantizar la continuidad de la atención odontológica a los usuarios de la institución.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente justificada la modificación del contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO”, mediante la adición del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE), y la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad de los materiales odontológicos necesarios para responder al aumento de la demanda y asegurar la continuidad de los procedimientos y tratamientos requeridos por los pacientes.

Que el contrato se haya vigente

Que por las consideraciones antes expuesta las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIÓN A LA CLAUSULA QUINTA VALOR: adiciónese la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000);** en consecuencia, la cláusula quinta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de Suministros es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** el cual se pagará de la siguiente manera: en ACTAS PARCIALES, de acuerdo a las facturas presentadas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes del sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.

SEGUNDO: Respalda la presente adición presupuestal el CDP No. **705 de 2026** expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

TERCERO PRÓRROGA: Prorróguese el termino de ejecución en **UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS Y/O HASTA EL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2026**, en consecuencia, la cláusula sexta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministro es de **SIETE (07) MESES Y VEINTICUATRO (24) Y/O HASTA EL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

QUINTA GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

SEXTA -PUBLICACIÓN: El presente otro si será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente.

SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en el Municipio de el Colegio - Cundinamarca, el veintiuno (21) de octubre de 2026.

Proyectó: Karla Daniela Nieto Camelo / Auxiliar Administrativa

Revisó: German Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico Contratación

Revisó: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente